



Ref. PMP/IAO/JCM/dfr

Huelva, a 12 de abril de 2019

Sr. Director de la Autoridad  
Portuaria de Huelva

**Asunto: Obras del Proyecto de “Reforma de instalación de alumbrado viario en el puente sobre el río Tinto en Huelva”. Expediente C-46.** Resolución de aprobación del expediente de contratación.

En relación con el expediente señalado en el “Asunto”, teniendo en cuenta los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

-I-

Con fecha 11 de abril de 2019 se suscribe por los Servicios Técnicos competentes y la Dirección de la Autoridad Portuaria de Huelva Memoria justificativa de la necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia de la contratación pública.

-II-

Con fecha 11 de abril se suscribe por parte del Jefe del Área Económico Financiera de la Autoridad Portuaria de Huelva Certificado de existencia de crédito.

-III-

En junio de 2018 y 12 de abril de 2019, se suscriben por los Servicios Técnicos competentes y la Dirección de la Autoridad Portuaria de Huelva Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, respectivamente.

-IV-

Con fecha 12 de abril de 2019 se suscribe por el Secretario General de la Autoridad Portuaria de Huelva Informe Jurídico del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

-V-

Considerando que lo anterior acredita el cumplimiento de los requisitos que resultan de aplicación en el expediente de contratación más arriba citado, que a la vista de cuanto en los documentos que lo integran queda de manifiesto, se considera oportunamente motivado, el Director de la Autoridad Portuaria de Huelva suscribe propuesta de aprobación del expediente de contratación con fecha 12 de abril de 2019, en relación a lo cual se tienen en cuenta los siguientes



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** Es competente esta Presidencia para dictar la presente Resolución de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.5 ñ) y 31.2 a) del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, teniendo en cuenta además, las vigentes delegaciones de competencias aprobadas por Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Huelva, de fecha 24 de febrero 2016 (BOE n.º 135 de 4 de junio de 2016), todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

**SEGUNDO.** De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional trigésima novena de la LCSP el Régimen jurídico de los contratos que celebren Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias será el establecido en esta ley para las entidades del sector público que, siendo poderes adjudicadores, no tienen la consideración de Administración Pública.

De acuerdo con el Régimen jurídico aplicable del contrato referido en el "Asunto", procede la tramitación del correspondiente expediente de contratación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 117 de la LCSP y considerando que en la documentación obrante en el mismo queda acreditada por los Servicios Técnicos competentes de la Autoridad Portuaria de Huelva la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta, así como el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, respecto del contenido de los expedientes de contratación, esta Presidencia, en virtud de sus competencias como Órgano de contratación

## RESUELVE

1. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y licitación para las obras del Proyecto de "Reforma de instalación de alumbrado viario en el puente sobre el río Tinto en Huelva". Expediente C-46.
2. Aprobar el expediente de contratación correspondiente a la citada prestación.
3. Aprobar económicamente la inversión con un Presupuesto para Conocimiento de la Administración de cantidad de ciento once mil setecientos diecisiete euros con cincuenta y un céntimos (111.717,51 €.-), IVA excluido, y una única anualidad.
4. Contraer la cantidad de cantidad de ciento once mil setecientos diecisiete euros con cincuenta y un céntimos (111.717,51 €.-) con cargo al Presupuesto de inversión de esta Autoridad Portuaria y veintitrés mil cuatrocientos sesenta y ocho euros con ochenta y cinco céntimos (23.460,68 €.-) con cargo a la cuenta del IVA.
5. De acuerdo con el art. 62 de la LCSP, designar como responsable del Contrato y Director de las Obras a D. César López Martín, Jefe de la División de Conservación, Instalaciones y Operaciones Terrestres.
6. Designar como miembros de la Comisión Técnica al Jefe de la División de Conservación, Instalaciones y operaciones Terrestres, D. César López Martín y al Responsable de



Infraestructuras de la División de Conservación, Instalaciones y operaciones Terrestres, D. Juan Antonio Torres Torres.

7. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, conforme a lo dispuesto en los artículos 156 y siguientes de la LCSP, evaluándose la mejor relación calidad-precio, con múltiples criterios de valoración.
8. Asimismo, se solicitará de acuerdo con el art. 106 de la LCSP, la constitución previa de una garantía provisional por importe señalado en el PCAP, que responda del mantenimiento de las ofertas presentadas por las empresas licitadoras hasta la perfección del contrato, dada la finalidad del objeto del mismo, sus peculiaridades respecto a las fechas de inicio y finalización de las obras, que requerirá del compromiso efectivo de las empresas licitadoras, al objeto de no causar graves perjuicios en caso de que se produzca la retirada de ofertas por parte de éstas, una vez iniciado el procedimiento de licitación. La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la perfección del contrato. En todo caso, la garantía provisional se devolverá al licitador seleccionado como adjudicatario cuando haya constituido la garantía definitiva, pudiendo aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última.



La Presidenta,

Fdo.: María del Pilar Miranda Plata

